
 <p><b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-037</b></p>	
	<p>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>1 / 6</p>

## ADQUISICIÓN DE PAPEL FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAJE ZOFRATACNA

Órgano : Gerencia de Operaciones  
 Fecha : 01 de julio del 2025  
 Actividad del POI : NO  
 Forma parte del SGC : Sí  
 N° de Producto :  
 Priorizado del SCI:

<p><b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>Adquirir el bien para ser utilizado en el registro de bienes de los turistas que se acogen a la franquicia turística dentro del marco del sistema ZOFRATACNA y presentan su declaración jurada en las oficinas de la Administración de la ZOFRATACNA ubicadas en el Terminal Terrestre Internacional Manuel A. Odria y Aeropuerto Internacional Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa.</p>
<p><b>II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>La presente contratación tiene como objetivos los siguientes:</p> <p><b>Objetivo General:</b> Adquirir el Formato de la Declaración Jurada de Equipaje ZOFRATACNA para ser llenado por los Turistas que se acogen a la Franquicia turística.</p> <p><b>Objetivo Específico:</b> Posibilitar y evidenciar el cumplimiento de la tarea funcional de llenado de los turistas de la Declaración Jurada de Equipaje que se acogen a la Franquicia Turística en las oficinas del Terminal Terrestre y el Aeropuerto Internacional principalmente.</p>
<p><b>III. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN (Obligatorio)</b></p> <p><b>1. Nombre del bien:</b> <i>ANEXO I DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAJE MAYOR DE EDAD – ZOFRATACNA</i></p> <p><b>Cantidad</b> : 15  <b>Unidad de medida</b> : Millar  <b>Tipo de papel</b> : Periódico  <b>Medida</b> : Oficio  <b>Copias</b> : Solo original  <b>Logo</b> : ZOFRATACNA  <b>Color</b> : El contenido de la Declaración de color azul  <b>Texto</b> : Según modelo adjunto, aprobado mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 000223-2025/SUNAT.</p> <p>ZOFRATACNA se reserva el derecho de poder modificar el diseño para la segunda entrega de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.</p>

 <p><b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-037</b></p>	
	<p>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>2 / 6</p>

**2. Nombre del bien :** *ANEXO II DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAJE MENOR DE EDAD – ZOFRATACNA*

**Cantidad :** 3  
**Unidad de medida :** Millar  
**Tipo de papel :** Periódico  
**Medida :** Oficio  
**Copias :** Solo original  
**Logo :** ZOFRATACNA  
**Color :** El contenido de la Declaración de color azul  
**Texto :** Según modelo adjunto, aprobado mediante Resolución de Intendencia Nacional N° 000223-2025/SUNAT.

ZOFRATACNA se reserva el derecho de poder modificar el diseño para la segunda entrega de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

**IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

No aplica.

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (De corresponder)**

No aplica.

**VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)**

No aplica.

**VII. MUESTRAS (De corresponder)**

Se adjunta anexos

**VIII. SERVICIOS CONEXOS (Opcional) -**


No aplica.

**IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No aplica.

**X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

- Suscribir el Pacto de Integridad.
- Suscribir Declaración Jurada según modelo que alcance el área de Logística.

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-037</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>3 / 6</p>

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con RNP, de corresponder.

#### **XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

**Lugar:** *“Los bienes deben ser entregados en el almacén de la ZOFRATACNA, sito en Carretera Panamericana Sur Km. 1308, Complejo ZOFRATACNA MZ-G, de lunes a viernes en el horario de 09.00 am a 16:30 horas.*

**Plazo total:** 07 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra y/o suscrito el contrato.

El diseño del bien requerido será entregado por ZOFRATACNA. En virtud a ello se tomará en cuenta para la primera entrega parcial el diseño según formato adjunto al presente. Para la segunda entrega parcial el proveedor consultará a ZOFRATACNA si el diseño se mantiene o tiene alguna modificación antes de la impresión del mismo; durante los 10 días previos del cumplimiento del plazo.

#### **XII. CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)**

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Operaciones.

De existir observaciones la entidad las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar plazos adicionales o resolver el contrato. En caso de otorgarse plazo adicional corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.


#### **XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

*El pago será único luego de la(s) entrega(s) y conformidad de los bienes.*

*"El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística."*

#### **XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

 <p><b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p><b>FF-037</b></p>	
	<p><b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>4 / 6</p>

#### XV. PENALIDADES (Obligatorio)

##### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.


#### XVI. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

#### XVII RESOLUCION CONTRACTUAL

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

 <b>ZOFRATACNA</b> OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-037</b>	
	<b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	30/05/2023 REVISIÓN 3	5 / 6

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XVIII CLAÚSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.


Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

 <b>ZOFRATACNA</b> ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	<b>SGC – SCI</b> <b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>	<b>FF-037</b>	
	<b>FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	30/05/2023 REVISIÓN 3	6 / 6

catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Firmado digitalmente por:  
 MOGROVEJO CHIRI Sammy Sandy FAU  
 20147797011 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31/07/2025 15:32:47-0500

#### **FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA**

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAJE ZOFRATACNA - MAYOR DE EDAD**  
 Decreto Supremo N.° 202-92-EF y modificatorias

<b>1. IDENTIFICACIÓN</b>					
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombres	
Tipo Doc.	Número	Nacionalidad		Destino	
Dirección Actual (Completa)					
Empresa de Transporte			Turno		N° Bultos

**2. ARTÍCULOS EXONERADOS DEL PAGO DE DERECHOS Y TRIBUTOS DE IMPORTACIÓN\***

\*Los incisos citados en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 corresponden a los señalados en las secciones A, A1 y B del Anexo del Decreto Supremo N.° 202-92-EF y modificatorias.

**2.1. SECCIÓN A:**

Artículos que constituyen equipaje que pueden internar al resto del territorio nacional las personas naturales que visitan la Zona Comercial de Tacna en calidad de turistas, hasta en tres (3) oportunidades en un período de doce (12) meses. Marcar con una "X" en el recuadro correspondiente:

- |  |                          |   |                          |
|--|--------------------------|---|--------------------------|
| a) Prendas de vestir para uso personal, hasta seis (06) unidades de ropa interior y tres (03) unidades de ropa exterior.                         | <input type="checkbox"/> | a) Hasta tres (3) litros de licor.  | <input type="checkbox"/> |
| b) Artículos de tocador y de cosmética (incluye perfumes) de uso personal hasta por un valor de doscientos dólares americanos ( <b>US\$200</b> ) | <input type="checkbox"/> | b) Una (01) cámara fotográfica y hasta cinco (05) rollos de película o un (01) soporte de memoria.                                      | <input type="checkbox"/> |
| c) Objetos de uso y adorno personal hasta por un valor de doscientos dólares americanos ( <b>US\$200</b> )                                       | <input type="checkbox"/> | c) Maletas, carteras, bolsas y otros envases de uso común, que se advierta que son de uso personal hasta cuatro (04) unidades en total. | <input type="checkbox"/> |
| d) Medicamentos de uso personal hasta por un valor de cien dólares americanos ( <b>US\$100</b> )   | <input type="checkbox"/> | d) Dos (02) pares de calzado de uso personal.   | <input type="checkbox"/> |
| e) Libros, revistas y documentos en general hasta cuatro (04) unidades en total.   | <input type="checkbox"/> |   |                          |

**2.2. SECCIÓN A1:**

Artículos que pueden ser adquiridos libre del pago de tributos por una sola vez en un periodo de doce (12) meses:

INCISO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
a)	Una (01) Laptop, Tablet o notebook.			
b)	Un (01) televisor.			

**2.3. SECCIÓN B:**

Artículos que podrán adquirir los turistas, mayores de 18 años, que visiten la Zona Comercial de Tacna, siempre que el total de las compras no supere la suma de mil dólares americanos (**US\$1,000.00**) por viaje, sin exceder el total de tres mil dólares americanos (**US\$3,000.00**) en un periodo de doce (12) meses, considerándose como máximo la cantidad fijada para cada tipo de mercancía por periodo o en su defecto el valor máximo indicado, según corresponda, colocando el valor en dólares americanos:

INCISO	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR US\$
b)	Una (01) videograbadora, o grabador o reproductor de imagen y sonido inclusive con amplificador incorporado y parlantes que formen parte de éste.					
c)	Cinco (05) cassettes para videograbadora.					

d)	Un (01) radiocassette o tocacassette, un (01) tocadiscos o tocadiscos compacto, o un (01) minicomponente o equipo de sonido.					
e)	Un (01) autoradio, reproductor de cassette y/o disco compacto, o equipo de audio y/o video para auto que los contenga, y un (01) amplificador, ecualizador y juego de hasta cuatro (04) parlantes, para vehículo.					
f)	Hasta diez (10) unidades de discos ópticos o dos (02) unidades de memorias flas tipo USB o dos (02) unidades de tarjetas de memoria para almacenar datos, imágenes sonido y video, o un (01) disco duro de memoria externa.					
g)	Un (01) radio portátil.					
h)	Un (01) horno microondas.					
i)	Una (01) máquina de escribir portátil, mecánica, eléctrica o electrónica.					
j)	Una (01) calculadora electrónica portátil.					
k)	Una (01) computadora personal, o un (01) monitor y/o un (01) CPU.					
m)	Una (01) filmadora y hasta cinco (05) cassettes o un (01) soporte de memoria.					
n)	Un (01) instrumento musical.					
o)	Una (01) secadora o cepillo o alisador eléctrico portátil para cabello.					
p)	Una (01) maquina rasuradora eléctrica.					
q)	Juguetes para niños, hasta por un valor de doscientos cincuenta dólares americanos ( <b>US\$250.00</b> )					
r)	Artículos deportivos hasta por un valor de trescientos dólares americanos ( <b>US\$300.00</b> )					
s)	Otros artículos incluidos en la lista de subpartidas nacionales de mercancías que pueden ingresar para su comercialización a la Zona Comercial de Tacna, no señalados expresamente en las secciones A, A1 y B del Decreto Supremo N.º 202-92-EF, por un valor total que en conjunto no exceda los trescientos dólares americanos ( <b>US\$300.00</b> ), para uso o consumo del turista o para obsequio siempre que por su cantidad y variedad se advierta que no serán destinados al comercio.					
t)	Un (01) video proyector multimedia.					
u)	Un (01) videojuego.					
v)	Un (01) fax, impresora, copiadora, scanner, o una (01) máquina que efectúe dos o más de estas funciones.					
w)	Un (01) teléfono o teléfono móvil.					
x)	Un (01) UPS (Sistema de alimentación ininterrumpida) hasta por un valor de doscientos dólares americanos ( <b>US\$200</b> )					
y)	Un (01) sistema de videovigilancia hasta por un valor de doscientos dólares americanos ( <b>US\$200</b> )					
<b>Este valor no debe superar los US\$ 1,000.00</b>						<b>TOTAL VALOR US\$</b>

Declaro bajo juramento que la información que he consignado en el presente documento es verdadera y corresponde a los artículos que porto en mi equipaje, reconozco asimismo que toda declaración falsa implica la sanción correspondiente de acuerdo a ley.

Tacna, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del turista

### **RECOMENDACIONES AL TURISTA**

1. Los bienes adquiridos en la Zona Comercial de Tacna deben ser declarados en este documento, el cual debe ser presentado ante la oficina de Administración de la ZOFRATACNA ubicada en el Terminal Terrestre “Manuel A. Odría” o en el Aeropuerto Internacional “Crnl. FAP Carlos Ciriani Santa Rosa”, según se embarque por vía terrestre o aérea, respectivamente.
2. El personal de la citada oficina le entrega un “Reporte de Declaración Jurada de Equipaje” de acuerdo con lo que ha declarado y le devuelve la copia u original de documentación presentada, según corresponde, con lo que podrá embarcarse hacia su destino.
3. De viajar por vía aérea, su equipaje y artículos que porte consigo estarán sujetos a la revisión física en caso sea seleccionado. Si viaja por vía terrestre, el control se realizará en el Puesto de Control Aduanero de Tomasiri, en el de Vila Vila, en los demás puestos o puntos de control aduanero que se encuentren en su ruta, según corresponda.
4. Si como consecuencia de la revisión física se encuentran mercancías no declaradas, éstas serán incautadas.

### **IMPORTANTE**

1. Al momento de declarar sus mercancías, debe presentar:
  - a) El comprobante de pago correspondiente.
  - b) El Documento Nacional de Identidad en el caso de turistas nacionales, pasaporte o documento oficial de identificación del país de su residencia en el caso de turistas extranjeros, sin remarcaciones, enmendaduras o en mal estado, caso contrario no se aceptará la presente declaración.
2. No acepte llevar mercancía por encargo de terceras personas, contraviene los dispositivos legales vigentes.
3. La Declaración Jurada de Equipaje debe presentarla ante las Oficinas de Administración de la ZOFRATACNA una (01) hora antes del horario programado de salida del medio de transporte.

**ANEXO II**
**DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPAJE ZOFRATACNA – MENOR DE EDAD**

Decreto Supremo N.° 202-92-EF y modificatorias

<b>1. IDENTIFICACIÓN</b>				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Doc.	Número
Apellido Paterno del Padre, Tutor o Apoderado	Apellido Materno del Padre, Tutor o Apoderado	Nombres del Padre, Tutor o Apoderado	Tipo Doc.	Número
Nacionalidad	Dirección Actual (Completa)			
Destino	Empresa de Transporte	Turno	N° Bultos	

**2. ARTÍCULOS EXONERADOS DEL PAGO DE DERECHOS Y TRIBUTOS DE IMPORTACIÓN\***

\*Los incisos citados en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 corresponden a los señalados en las secciones A, A1 y B del Anexo del Decreto Supremo N.° 202-92-EF y modificatorias.

**2.1. SECCIÓN A:**

Artículos que pueden internar al resto del territorio nacional las personas naturales que visitan la Zona Comercial de Tacna en calidad de turistas, hasta en tres (3) oportunidades en un período de doce (12) meses. Marcar con una "X" en el recuadro correspondiente:

- |   |  |
|---|--|
| a) Prendas de vestir para uso personal, hasta seis (06) unidades de ropa interior y tres (03) unidades de ropa exterior. <input type="checkbox"/>                         | e) Libros, revistas y documentos en general hasta cuatro (04) unidades en total. <input type="checkbox"/>  |
| b) Artículos de tocador y de cosmética (incluye perfumes) de uso personal hasta por un valor de doscientos dólares americanos ( <b>US\$200</b> ) <input type="checkbox"/> | h) Una (01) cámara fotográfica y hasta cinco (05) rollos de película o un (01) soporte de memoria. <input type="checkbox"/>                                      |
| c) Objetos de uso y adorno personal hasta por un valor de doscientos dólares americanos ( <b>US\$200</b> ) <input type="checkbox"/>                                       | i) Maletas, carteras, bolsas y otros envases de uso común, que se advierta que son de uso personal hasta cuatro (04) unidades en total. <input type="checkbox"/> |
| d) Medicamentos de uso personal hasta por un valor de cien dólares americanos ( <b>US\$100</b> ) <input type="checkbox"/>   | j) Dos (02) pares de calzado de uso personal. <input type="checkbox"/>   |

**2.2. SECCIÓN A1:**

Artículos que pueden ser adquiridos libre del pago de tributos por una sola vez en un periodo de doce (12) meses:

INCISO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE
a)	Una (01) Laptop, Tablet o notebook.(*)			
b)	Un (01) televisor.			

\*Sólo podrán hacer uso de dicha franquicia en caso no opten por la franquicia a que se refiere el inciso k) de la sección B, dentro de un periodo de 12 meses.

**2.3. SECCIÓN B:**

Artículos que podrán adquirir los turistas, menores de 18 años, que visiten la Zona Comercial de Tacna, siempre que el total de las compras no supere la suma de mil dólares americanos (**US\$1,000.00**) por viaje, sin exceder el total de tres mil dólares americanos (**US\$3,000.00**) en un periodo de doce (12) meses, considerándose como máximo la cantidad fijada para cada tipo de mercancía por periodo o en su defecto el valor máximo indicado según corresponda, colocando el valor en dólares americanos:

INCISO	DESCRIPCIÓN	CANT.	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR US\$
d)	Un (01) radiocassette con tocadiscos compacto portátil.					
f)	Un (01) reproductor MP3 (con o sin radio)					
g)	Un (01) radio portátil.					

i)	Una (01) máquina de escribir portátil, mecánica, eléctrica o electrónica.					
j)	Una (01) calculadora electrónica portátil.					
k)	Una (01) computadora personal, o un (01) monitor y/o un (01) CPU.					
n)	Un (01) instrumento musical.					
o)	Una (01) secadora o cepillo o alisador eléctrico portátil para cabello.					
p)	Una (01) máquina rasuradora eléctrica.					
q)	Juguetes para niños, hasta por un valor de doscientos cincuenta dólares americanos <b>(US\$250.00)</b>					
r)	Artículos deportivos hasta por un valor de trescientos dólares americanos <b>(US\$300.00)</b>					
u)	Un (01) videojuego.					
w)	Un (01) teléfono o teléfono móvil.					
<b>Este valor no debe superar los mil dólares americanos US\$ 1,000.00</b>						<b>TOTAL VALOR US\$</b>

Declaro bajo juramento que la información que he consignado en el presente documento es verdadera y corresponde a los artículos que porto en mi equipaje, reconozco asimismo que toda declaración falsa implica la sanción correspondiente de acuerdo a ley.

Tacna, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre, Tutor o Apoderado  
(Indicar al lado de la firma si se trata de padre, tutor o apoderado)

#### **RECOMENDACIONES AL TURISTA**

1. Los bienes adquiridos en la Zona Comercial de Tacna deben ser declarados en este documento, el cual debe ser presentado ante la oficina de Administración de la ZOFRATACNA ubicada en el Terminal Terrestre "Manuel A. Odría" o en el Aeropuerto Internacional "Crnl. FAP Carlos Ciriani Santa Rosa", según se embarque por vía terrestre o aérea, respectivamente.
2. El personal de la citada oficina le entrega un "Reporte de Declaración Jurada de Equipaje" de acuerdo con lo que ha declarado y le devuelve la copia u original de documentación presentada, según corresponde, con lo que podrá embarcarse hacia su destino.
3. De viajar por vía aérea, su equipaje y artículos que porte consigo estarán sujetos a la revisión física en caso sea seleccionado. Si viaja por vía terrestre, el control se realizará en el Puesto de Control Aduanero de Tomasiri, en el de Vila Vila, en los demás puestos o puntos de control aduanero que se encuentren en su ruta, según corresponda.
4. Si como consecuencia de la revisión física se encuentran mercancías no declaradas, éstas serán incautadas.

#### **IMPORTANTE**

1. Al momento de declarar sus mercancías, debe presentar:
  - a) El comprobante de pago correspondiente.
  - b) El Documento Nacional de Identidad en el caso de turistas nacionales, pasaporte o documento oficial de identificación del país de su residencia en el caso de turistas extranjeros, sin remarcaciones, enmendaduras o en mal estado, caso contrario no se aceptará la presente declaración.
2. No acepte llevar mercancía por encargo de terceras personas, contraviene los dispositivos legales vigentes.
3. La Declaración Jurada de Equipaje debe presentarla ante las Oficinas de Administración de la ZOFRATACNA una (01) hora antes del horario programado de salida del medio de transporte.